

conmutado y no conmutado y el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, y solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la inscripción de dichos servicios en el registro habilitado para tal fin, los mismos que se sujetarán a los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de concesión única y en la ficha de inscripción en el registro que forma parte de aquel;

Que, mediante Informe N° 465-2021-MTC/27, la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión única solicitada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, resulta procedente la solicitud formulada por la empresa MULTIVISION S.R.L.;

Que, con Informe N° 2298-2021-MTC/08, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento, considerando legalmente viable, el otorgamiento de la concesión única solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su modificatoria, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones y la conformidad del Despacho Viceministerial de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la empresa MULTIVISION S.R.L. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como los primeros servicios a prestar, el servicio portador local en la modalidad conmutado y no conmutado y el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa MULTIVISION S.R.L. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de Programas y Proyectos de Comunicaciones para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Contrato de Concesión Única que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, así como, en caso cualquiera de las partes lo solicite, a suscribir la escritura pública del referido contrato y de las adendas.

Artículo 4.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión Única no es suscrito por la empresa MULTIVISION S.R.L. en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2018989-1

Aprueban formatos y especificaciones técnicas del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1276-2021-MTC/01.02

Lima, 6 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 53387-2021-SBS de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; el Informe N° 1480-2021-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y, el Memorando N° 1543-2021-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT o Certificado contra Accidentes de Tránsito (en adelante, CAT), debiendo el último de ellos ser entregado por las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito - AFOCAT y destinado exclusivamente a vehículos de transporte provincial de personas, urbano e interurbano, incluyendo el transporte especial de personas en mototaxis que presten servicios al interior de la región o provincia;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, dispone que las coberturas, características y demás condiciones del CAT, deberán constar en un formato, cuyo contenido será aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC; asimismo, señala que esta Entidad aprobará el formato, características y especificaciones técnicas de la calcomanía que deben exhibir los vehículos coberturados en lugar visible del parabrisas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1011-2020-MTC/01.02, se aprobó el formato y especificaciones técnicas del CAT, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, a través del Oficio N° 53387-2021-SBS, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS) remite su propuesta de formato y las especificaciones técnicas del CAT, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorando N° 1543-2021-MTC/18, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal remite el Informe N° 1480-2021-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, a través del cual señala que se ha consensuado con la SBS el formato y las especificaciones técnicas del CAT, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022; por lo que, propone su aprobación a través de la Resolución Ministerial correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Decreto Supremo

N° 040-2006-MTC, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del formato y de las especificaciones técnicas del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, el formato y el contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobación del formato y de las especificaciones técnicas de la Calcomanía del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, el formato y las especificaciones técnicas de la Calcomanía del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Aprobación del formato y de las especificaciones técnicas del Holograma de Seguridad del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, el formato y las especificaciones técnicas del Holograma de Seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, y en el anverso de la Calcomanía del referido Certificado, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 03, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - CAT

1. MATERIAL:

Será impreso en papel de seguridad de 90 gramos +/-6%, con marca de agua bitonal propia del fabricante, cuyo diseño deberá ser visible por el anverso y reverso del documento. El papel llevará hasta 3 fibrillas visibles y otras 3 únicamente visibles a la luz ultravioleta.

2. DIMENSIONES:

Ancho: 17.5 cm. +/-5%
Alto : 10.1 cm. +/-5%

3. COLOR:

Pantone 279 U de tipo resistente a la radiación solar.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- El diseño de seguridad del certificado contiene un fondo con efecto caleidoscópico generado a partir de líneas trigonométricas con 4 niveles de seguridad.

- También llevará imágenes del MTC y la palabra "AFOCAT 2022" generadas por una función logarítmica a base de líneas paralelas.

- Llevará numeración compatible para aplicativos de lectura wap/web.

- Holograma de seguridad según modelo.

- Campo de control numérico.

- Líneas de seguridad constituidas por microtextos con error forzado para la delimitación de los campos de impresión.

- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescáner.

- Impresión de tinta UV (visible a la luz UV).

- Punto termocromático de control de 10 mm. de diámetro, sensible al calor, con mensaje o imagen oculta.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESIÓN:

5.1. ANVERSO LADO IZQUIERDO:

- En la parte superior irá la impresión: "CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO CAT 2022".

- Nombre abreviado de la AFOCAT, dirección, número de RUC, número de inscripción en el registro de AFOCAT, número de teléfono de la Central de Emergencias - 24 horas y debajo de ella, con letras de mayor tamaño, el número de teléfono para "Quejas y Consultas - Línea Gratuita SBS 0-800-10840".

- En el recuadro donde se ubica el holograma, debajo de éste deberá ir el número correlativo y preestablecido del certificado seguido por el año 2022, debiendo empezar por el N° 0000001-2022.

- Información del certificado: N° del Certificado, correspondiente al número correlativo y preestablecido del certificado seguido por el año 2022, debiendo empezar por el N° 0000001-2022; siendo el mismo número del recuadro donde se ubica el holograma.

- Información del duplicado: N° del Duplicado, el cual se encontrará en blanco a fin de que sea llenado solo en caso de que el CAT corresponda a un duplicado.

- Plazo de cobertura: 01 año/ Vigencia del certificado.

- Datos de identificación del asociado de la AFOCAT nombre o razón social, documento de identidad/RUC, teléfono, dirección y ámbito de aplicación del CAT (indicar sólo la provincia).

5.2. ANVERSO LADO DERECHO:

- Datos del vehículo coberturado (placa, categoría/clase, año de fabricación, marca, número de asientos, modelo, uso de vehículo, VIN/N° de serie).

- Firma del asociado y del representante de la AFOCAT.

- Fecha, hora de emisión, monto de la aportación (*), otros aportes (**) y monto total. Debajo de estos datos debe ir las notas: "(*) Suma de Aporte de Riesgo y del Aporte para Gastos Administrativos. No incluye otros conceptos propios de la AFOCAT (aporte adicionales, extraordinarios o similares)" y "(**) Cualquier otro tipo de aporte (aportes adicionales, extraordinarios o similares) que implique un desembolso económico para obtener el CAT".

5.3. REVERSO:

- Información sobre el Certificado Contra Accidentes de Tránsito - CAT (derechos y obligaciones del asociado, coberturas, exclusiones de cobertura, información en caso de accidentes).

- En la parte lateral izquierda y en posición vertical se consigna la siguiente información de la empresa gráfica o imprenta que realizó la impresión: razón social, RUC, número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT para elaborar comprobantes de pago y el número de comprobante de pago que sustenta la impresión de los formatos CAT, señalando el rango de serie de los CAT impresos.

ANVERSO[illegible]

REVERSO

[illegible]

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CALCOMANÍA DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO – CAT

1. MATERIAL:

Autoadherible, con adhesivo agresivo que se pega firmemente al parabrisas y que se autodestruye ante el intento de remoción. cuya coloración es altamente resistente a los rayos solares.

2. FORMA:

Simétrica de puntas boleadas con lados simétricos.

3. DIMENSIONES:

Ancho: 8 cm. +/-5%
Alto: 8 cm. +/-5%

4. COLOR:

Pantone 279 U de tipo resistente a la radiación solar.

5. UBICACIÓN:

La calcomanía será colocada en el lado superior derecho del parabrisas del vehículo, de manera tal que el anverso será visible desde la parte exterior del vehículo y el reverso será visible desde el interior del mismo.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:

6.1. ANVERSO:

- En la parte superior de la calcomanía irá la impresión "AFOCAT" y debajo de ésta "CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO".

- En la parte central: Nombre abreviado de la AFOCAT, dirección, número de RUC, número de inscripción en el registro de AFOCAT, número de teléfono de la Central de Emergencias - 24 horas y debajo de ella, con letras de mayor tamaño, el número de teléfono para "Quejas y Consultas - Línea Gratuita SBS 0-800-10840".

- En los laterales (costados) irá la impresión 2022 y en la parte inferior central de la Calcomanía irá el Holograma de Seguridad aprobado para el año 2022.

- Roseta de seguridad formada por líneas de origen trigonométrico y microtextos con error forzado.

- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescáner.

6.2. REVERSO:

- En la parte superior llevará impresa las palabras: "Certificado Contra Accidentes de Tránsito".

- Campos que contienen ventanas para imprimir el número de certificado, número de placa, la vigencia del certificado y el ámbito de la aplicación del CAT (indicar sólo la provincia).

- En la parte inferior llevará la impresión 2022.

- Roseta de seguridad formada con líneas de origen trigonométrico y microtextos con error forzado.

- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescáner.

CALCOMANÍA

ANVERSO



REVERSO



ANEXO N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - CAT

1. FORMA:

Cuadrada con los 4 lados boleados.

2. DIMENSIONES:

18 x 18 mm. +/- 2.5%.

3. UBICACIÓN:

El holograma será colocado en el anverso del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT y en el anverso de la Calcomanía del citado certificado.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Será de tipo pseudometálico de alta seguridad, con efecto dinámico.

- Autoadherible al frío o termopegado. (cabe precisar que el termo pegado es el símil del estampado en calor, sin embargo, para eliminar el autoadherible al frío es necesario sustento técnico que acredite que dicha característica no tiene los efectos deseados de seguridad y que la nueva propuesta señalada resulta más idónea).

- Su espesor deberá ser a 50 micrones +/- 10%.

- Autodestructible al intento de manipulación.

- Tendrá una película de protección capacitada para poder soportar temperaturas de una impresora láser en el caso que la compañía así lo requiera.

- Deberá contener al menos una medida de seguridad de tipo forense la que estará constituida por un microtexto de tipo láser cuya lectura no podrá ser menor a lectores de 40X de magnificación (prueba microscópica). Asimismo, deberá contar con un sistema de impresión iridiscente que produzca color real bajo cierto ángulo.

5. CARACTERÍSTICAS DEL HOLOGRAMA:

- Llevará la palabra AFOCAT 2022.

- Contendrá el logotipo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Llevará microtexto con error forzado.

- Efecto Kaleidoscópico.

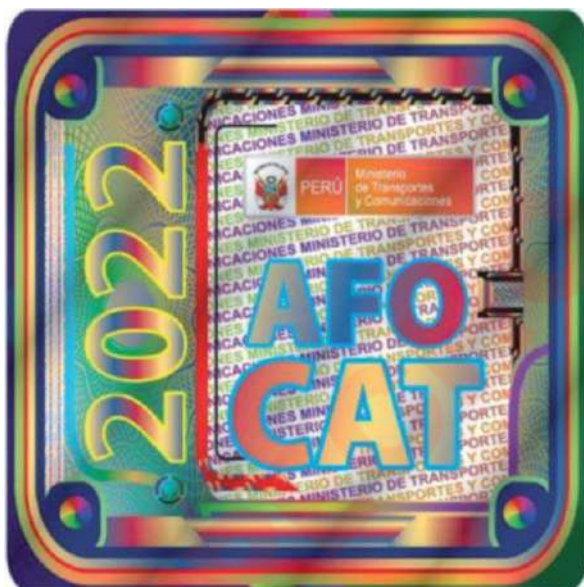
- Efecto multicolor.

- Efecto de blanco puro.

- Será de tipo Pseudometálico.

- Iridiscencia (difracción de colores a la exposición solar).
- Efecto de microtextos con sensación de movimiento.
- Efecto kinético.
- Roseta de seguridad.
- Efecto iridiscente.
- Llevará una roseta de seguridad.
- Nano Texto.
- Efecto doble degradé.
- Efecto lente.
- Efecto Raster.
- En la parte lateral izquierda contendrá el número del año 2022.

IMAGEN DEL HOLOGRAMA



TAMAÑO REAL
1.8 x 1.8 cm

A ESCALA

